

Cabido ordinario { Enlay Salaz de Ayunt.^o de la Villa de Masaron en veinte y cinco
de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y dos acordado
para Cabido ordinario loj S. que suscriben, y todo
en forma de Consejo trataron y acordaron las siguientes

Se dio cuenta de la providencia, puesta por el Sr. Int.^o
ala Pres.^o presentada por Pedro Acosta, de lo traído al Gran
dama.^{to} de Muniçias del año de 1839; en la que se refiere
ala misma, que ayudo a loj S. Lucas juntamente sobre loj
particulares que aquella abraza. Entend.^o acordaron
se oigan comparecer a loj Lucas Parroco, y preguntado
sobre este particular se ponga a continuation de la Jus
tancia el parecer del Ayunt.^o y se devuelva al Sr. In
tendente. En su consecuencia se presentaron loj Citadoj
Parroco, aqui en inteligencia de la Justancia del Pedro
Acosta y decreto del Sr. Int.^o de la Prov.^o y entendido de
todo combiniaron en la imposibilidad de hacer efecti
va la cobranza de las Muniçias del año treinta y un
en razon ala espantosa miseria de la labradu
ria de esta jurisdiccion la que ha hecho emigrar
ala mayor parte de loj deudorj a este Reino, y loj que
quedan ~~reducidos~~ ^{reducido} a hacer un jornal para loj
tener subsistencia, combeniendo la Corporacion de la
Verdad tanto de la Opusicion del Pedro Acosta quanto
del Informe de loj Lucas Parroco, acordaron se
aga presente al Sr. Intend.^o lo justicio que asis
te al reclamante para Prescindir el contrato pu
esto q. Causas sobre naturalz an impedido el q.
puedan hacer la revolucion, como podria comben
cer a Qualquiera que recorra loj Campos de este
termino combatido, en pasamos sesientos y

